

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

## Nueve de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2022-00129-00

Tal como se acreditó el traslado de la liquidación del crédito al ejecutado y dado que dentro del término otorgado por la Ley no fue objetada, se le imparte su correspondiente aprobación. (Numeral 3º artículo 446 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b84b74b5c6aab25cfdaaf42b44616dd0155e56106ce38091a9667c2fb5356bea**Documento generado en 09/12/2022 10:30:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-08 Versión: 04